

Quito
J.C.C./P

ESCANEAR

Quito D. M., 30 de agosto del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

1/SEP/2011 11:29 CAU

SUPERCÍAS QUITO

De mis consideraciones

ANGEL EDISON CASTRO PIANDA portador de la cédula No. 1205824574 y en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía HOMELUX CÍA. LTDA. Con número de EXPEDIENTE 63128-2010, a través de la presente acudo ante su autoridad para informar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES realizada por la Compañía, que consiste en los siguientes porcentajes:

SOCIO: EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA 380 participaciones
SOCIO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA 20 participaciones

Adjunto toda la documentación que acredita la Cesión de Participaciones de los socios mencionados.

En espera de su favorable atención, le agradezco anticipadamente.

Atentamente,

ANGEL EDISON CASTRO PIANDA
GERENTE DE HOMELUX CÍA. LTDA.

Ingresado correo de participaciones, se hace válido la forma del señor Edison Maigua Portilla que se encuentra en el Formulario 40809 que se adjunta 06/09/11

Quito D. M., 16 de agosto del 2011

Quito
d/s c/p

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

SUPERCÍAS QUITO

17/AGO/2011 16:06 CAU

De mis consideraciones

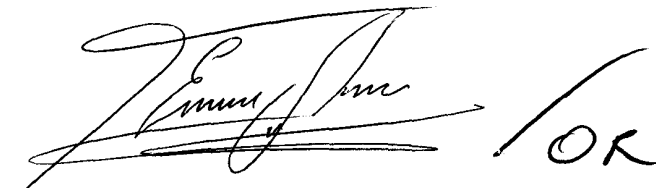
EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA portador de la cédula No. **1711770808** y en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **HOMELUX CÍA. LTDA.** Con número de **EXPEDIENTE 63128-2010**, a través de la presente acudo ante su autoridad para informar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** realizada por la Compañía, que consiste en los siguientes porcentajes:

SOCIO: EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA 380 participaciones
SOCIO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA 20 participaciones

Adjunto toda la documentación que acredita la Cesión de Participaciones de los socios mencionados.

En espera de su favorable atención, le agradezco anticipadamente.

Atentamente,



EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA
GERENTE DE HOMELUX CÍA. LTDA.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HOMELUX CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SR. ANGEL EDISON CASTRO PIANDA Y
SR. LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA

A FAVOR DE:

SR. EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA Y
SR. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA.

CUANTÍA: USD \$ 400,00

(DI; 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2554.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **once (11) de julio del año dos mil once**, ante mí, Doctor **Oswaldo Mejía Espinosa**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen el señor **Angel Edison Castro Pianda**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; el señor **Luis Eduardo Zambrano Padilla**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; el señor **Edison Roberto Maigua Portilla**, por sus propios derechos, de estado civil casado; y, el señor **Juan Carlos Rodríguez Vega**, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de las que conste un contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte en calidad de CEDENTES los señores: ANGEL EDISON CASTRO PIANDA y el señor: LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA, de estado civil soltero respectivamente; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA, de estado civil casado; y, el señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA, de estado civil casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día veinte y ocho (28) de julio del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro (24) de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada:

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

HOMELUX CÍA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día once de junio del dos mil once, autorizó la cesión del cien por ciento de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, que los socios señores: ANGEL EDISON CASTRO PIANDA y LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA poseen en el capital de la Compañía denominada: HOMELUX CÍA. LTDA., a favor de los señores: EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA.-**TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados, los señores Socios: ANGEL EDISON CASTRO PIANDA, propietario de trescientos ochenta (380) participaciones cede la totalidad de sus participaciones a nombre del señor: EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA; y el socio LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA, propietario de veinte (20) participaciones, cede la totalidad de sus participaciones a Nombre del señor: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA; participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios a los cedentes, al momento de la suscripción de ésta Escritura.- El cien por ciento (100%) de participaciones mencionadas que se



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

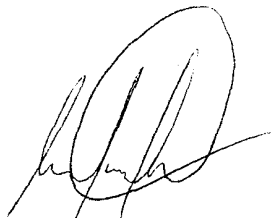
transfieren mediante la presente cesión de participaciones a los nuevos socios, se encuentran pagadas en su totalidad.- El cuadro de Socios y Participaciones luego de esta cesión, queda como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 C/U
EDISON MAIGUA	\$ 380.00	380.00
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ	\$ 20.00	20.00
	TOTAL: \$ 400.00	400.00

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato esta fijado en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 400.00).- **QUINTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Se tomará nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía, inscripción en el Registro Mercantil y en los Libros Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada HOMELUX CÍA. LTDA.- **SEXTA: CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.-** Las partes manifiestan su conformidad con la cesión de participaciones sociales que mediante éste instrumento se realiza, por ser en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento público”.- (firmado) doctor Luis Gonzalo Calva Castillo, con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (N° 12454) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman conjuntamente

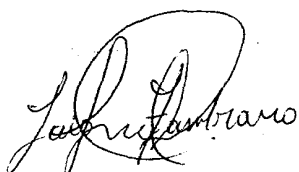
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-



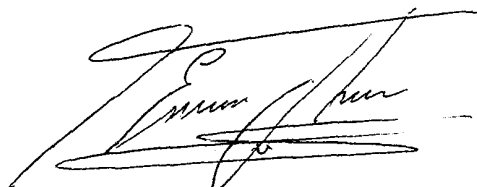
f) SR. ANGEL EDISON CASTRO PIANDA.

C.C No. 1205824574



f) SR. LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA.

C.C No. 131255417-1



f) SR. EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA.

C.C No. 171177080-8

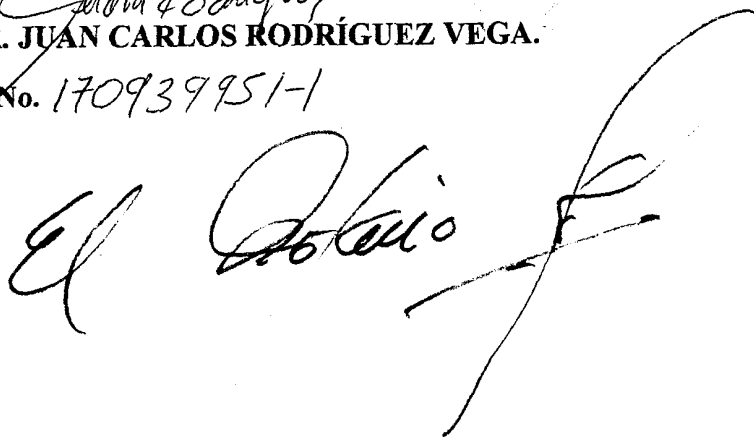


f) SR. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA.

C.C No. 170939951-1



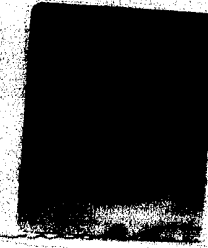
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120582457-4

CASTRO PIANDA ANGEL EDISON
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 26 JULIO 1988
 09/06/2008 M
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1991

ECUATORIANA***** E133811242

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA ANGEL EDISON CASTRO MORAN
 SONIA TERESA PIANDA ALVARADO
 QUITO 09/06/2008
 09/06/2020
 REN 0065552



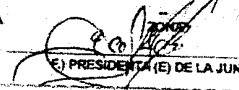

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

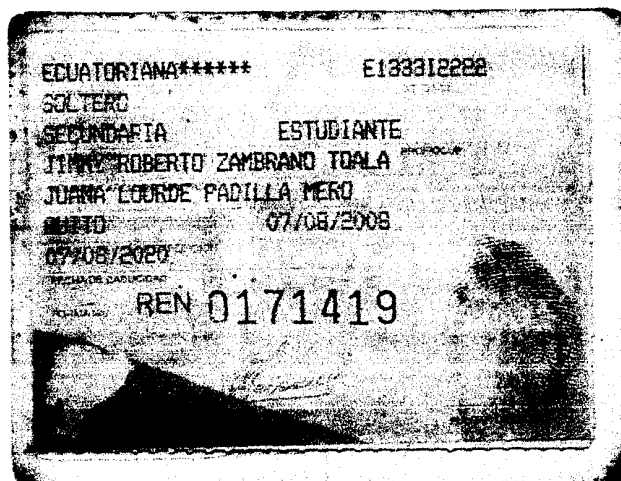
098-0025 NÚMERO 1205824574 CÉDULA

CASTRO PIANDA ANGEL EDISON

LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUEVEDO PARROQUIA

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

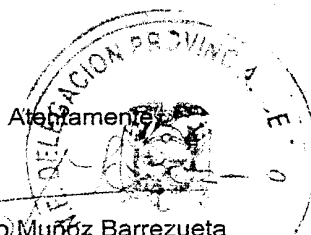
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 13125547-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Nº 943357

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Dr. Oswado Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CÉDULA 1711770808-8

MAIGUA PORTILLA EDISON ROBERTO

FECHA DE EMISIÓN 19/12-08-18

PARROQUIA POZO CHANGUSI





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

FECHA DE EMISIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V424X

00050137

MAIGUA JORGE ENRIQUE

PORTILLA MAIGUA MENDOZA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-05





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0097
NÚMERO

1711770808
CÉDULA

MAIGUA PORTILLA EDISON ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBA CALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA



1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170939751-1**

RODRIGUEZ VEGA JUAN CARLOS
PICHINCHA
24 NOVIEMBRE 1967
REG. CIVIL 15067 M
PICHINCHA
GONZALEZ


 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** **E134311222**

CASERO **SAIDA DEL PILAR RODRIGUEZ V**
SUPERIOR **TLBO.COMP. INFORMAT.**
JOSE TORIBIO RODRIGUEZ **PROFESOR**
TENIENTE DE JESUS VEGA
11/08/2009
REN 1636183

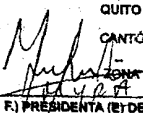
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0147 **1709397511**
NÚMERO **CEDULA**

RODRIGUEZ VEGA JUAN CARLOS

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHIMBACALLE **PARROQUIA**

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Oswado Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HOMELUX CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2011**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los once días del mes de junio del año dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Brasil 31-75 y calle Manuel Valdivieso, se reúnen lo socios de la Compañía para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía en su totalidad, a otros socios.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los Socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, con el mencionado punto del Orden del Día, se instala la sesión a las 09h30, preside el señor Wilian Patricio Segura, quien declara instalada la Junta General con la presencia de los siguientes socios: ANGEL EDISON CASTRO PIANDA, propietario de 380.00, participaciones y el señor: LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA, propietario de 20.00 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1.00) respectivamente de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como secretario el Gerente General, señor Angel Edison Castro.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día y esta por unanimidad resuelve:

Aceptar en forma unánime que los socios procedan a efectuar la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad en la Compañía, esto es un total de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (400.00), las mismas que pasarán a nombre de las siguientes personas:

El socio ANGEL EDISON CASTRO PIANDA, propietario de 380.00 participaciones cede la totalidad de sus participaciones a nombre del señor: EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA; y el socio LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA, propietario de 20.00 participaciones, cede la totalidad de sus participaciones a Nombre del señor: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VEGA.

El 100% de participaciones mencionadas que se transfieren mediante la presente cesión de participaciones a los nuevos socios, se encuentran pagadas en su totalidad.

El cuadro de Socios y Participaciones luego de esta cesión, queda como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 C/U
EDISON MAIGUA	\$ 380.00	380.00
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ	\$ 20.00	20.00
	TOTAL: \$ 400.00	400.00

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló ésta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11h00.

Para constancia de lo expresado firman todos los presentes en unidad de acto, en el lugar y fecha indicado.



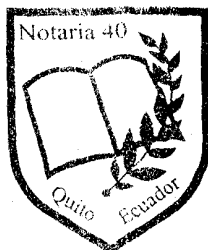
ANGEL EDISON CASTRO PIANDA
SOCIO - CEDENTE



LUIS EDUARDO ZAMBRANO PADILLA
SOCIO - CEDENTE

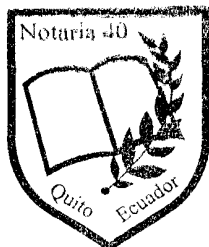


WILIAN PATRICIO SEGURA MONTAQUIZA
PRESIDENTE



Dr. Oswado Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de julio del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOMELUX, otorgada ante mí, el veinte y ocho de julio del año dos mil diez.- Quito, a once días del mes de julio del año dos mil once.-

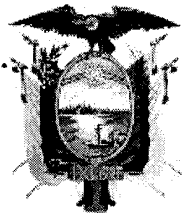


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3162** DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de septiembre del dos mil diez, fs.2845, tomo 141, correspondiente a la compañía "**HOMELUX CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de julio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Chauz...
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

